Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 97/2021

Entre el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA, con documento de identidad N° 1.181.932, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la SRA. MARÍA ALEJANDRA PEÑA GILL con C. I. N° 1.250.538, domiciliada en la calle Camino a Estación Terrena esquina Ramal Capiatá N° 2110, de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay; denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 82/2021 – CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID Nº 401.019", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación de una consultoría para ampliación del museo del BCP para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONVOCANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.019.

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente al ejercicio 2022, se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 97/2021

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento "Contratación Directa Nº 82/2021 – Consultoría para la Ampliación del Museo del Banco Central del Paraguay". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 1 Acta N° 58 de fecha 23 de noviembre de 2021.-

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de Guaraníes ciento cuarenta y siete millones quinientos noventa mil (₲. 147.590.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (Contrato Cerrado)						
ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)
1	SERVICIO DE MUSEOLOGÍA.-	Unidad	UNIDAD	1	73.590.000.-	73.590.000.-
2	SERVICIO DE ARQUITECTURA	Unidad	UNIDAD	1	74.000.000.-	74.000.000.-
					Precio total en Guaraníes (I.V.A. incluido)	147.590.000.-

El CONSULTOR se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos para la prestación del servicio en sus diferentes etapas se encuentran detallados en el apartado "PLAZO DEL SERVICIO" del Anexo C de la Carta de Invitación. –

El lugar de prestación de los servicios es en el Banco Central del Paraguay, Edificio Banco, Museo de Numismática y de Joyas del BCP, sito en Avda. Federación Rusa y Avda. Augusto Roa Bastos. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Coordinación Área Cultural y Protocolo (UCACP) – Gerencia de Patrimonio y Logística (GPL). -

José Cantero Sienra
Presidente

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 97/2021

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional a través de una póliza de seguro o garantía bancaria, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato. El monto de la garantía será el equivalente al 10% del monto total del contrato. Esta Garantía permanecerá vigente hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación de los servicios previsto en el Anexo C de la Carta de Invitación. –

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El CONSULTOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. –

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 97/2021

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 de diciembre de 2021

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARÍA ALEJANDRA PEÑA GILL
CONSULTORA